

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2021-00031

NOTIFICADO POR ESTADO No.141 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que la secretaría dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 6 de mayo del año en curso, esto es, efectuó el registro del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2.- RECONOCER al señor HENRY HERNÁNDEZ BELTRAN, como heredero de la señora TERESA BELTRAN CUELLAR, en calidad de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

3.-RECONOCER personería para actuar en el presente asunto como apoderado del heredero antes reconocido, al abogado SEBASTIAN FAUSTO MENDEZ TOLOZA, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado el 31 de mayo del año en curso.

4.- No atender la petición de suspensión del presente asunto de inventarios y avalúos realizada por el apoderado de los demás herederos, el día 30 de julio del año en curso, por cuanto en



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

primer lugar el proceso que está cursando es el de sucesión intestada y en segundo lugar la fecha de inventarios y avalúos se señala por el despacho, siempre y cuando se verifiquen todos los requisitos para el efecto, lo cual no acontece por el momento.

Ahora bien, si lo que se desea es suspensión del proceso, deberá darse cumplimiento a lo ordenado en el art. 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b410ec500fc80aed7711d77bfca15800e59eaa7be325aa2253edd1f56a166ec

Documento generado en 13/08/2021 03:56:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**